

LA NACION

22-08-1990

La Comunidad Homosexual, sin personería

La Cámara Civil confirmó la resolución de la Inspección General de Justicia por la que se había denegado personería jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), por entender que esa entidad "apunta a fines que no se compatocen con el bien común".

En sentencia firmada por los camaristas Delfina Borda y Julio Ojea Quintana, la Cámara, tras el análisis de los estatutos de la reclamante, concluyó que los propósitos de la entidad no sólo incluyen "la protección de los homosexuales frente a discriminaciones arbitrarias, sino también la pública defensa de la homosexualidad con vistas a su aceptación social".

La discriminación que se intenta combatir -dijo el tribunal- "implica también la reivindicación de un valor ético de la condición homosexual".

Agregó que "la homosexualidad constituye una desviación del instinto sexual".